



DEFENSORÍA
DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES NÚMERO 76-07/2019

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas treinta y cinco minutos del día doce de julio del año dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la **solicitud de información sobre datos personales número 76-07/2019: Solicito copia impresa del caso interpuesto en línea por la [REDACTED], vía web en el año 2019, quien se identificó [REDACTED] DUI (certificada). Se debe aclarar que el usuario o como se identificó con e-mail [REDACTED] y se reportó correo para notificación [REDACTED] con la diferencia es una "e" antes de la "d". Esta denuncia se realizó antes del 15 de febrero de 2019. Además, solicito se modifique: de datos erróneos sobre correo electrónico (dirección) Correo correcto: [REDACTED] Correo incorrecto: [REDACTED]** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa competente, a fin de obtener la información requerida en cumplimiento a los Artículos 50 letra "d" y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. En ese sentido, habiendo verificado que la presente solicitud cumple con los requisitos señalados en los arts. 36 y 66 de la LAIP, así como, el 50, 51, 53 inciso primero y 54 de su Reglamento, se procede a realizar las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con los derechos establecidos en el art. 6 de la Constitución de la República, se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento, siempre que no subvierta el orden público ni lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. Asimismo, los arts. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señalan que el acceso a la información pública es una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho al acceso a la información.
2. Que con base al art. 2 de la LAIP; establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
3. Que el art. 36 letra "a" de la LAIP, señala que los titulares de los datos personales con previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

4. En el marco de la competencia subjetiva, inmersa en los arts. 50 y 70 de la LAIP, otorgan a los oficiales de información las potestades requeridas para dar trámite a las solicitudes de información interpuestas ante las Unidades de Acceso a la Información Pública, y son responsables de diligenciarlas para dar una respuesta a los solicitantes.
5. Se verificó que la solicitud de información, no se encuentra dentro de las excepciones reguladas por el art. 19 de la LAIP.
6. La Gerencia de Atención Descentralizada (GAD), de la Defensoría del Consumidor, entregó respuesta según su registro interno, aclarando que conforme al artículo 36 literal a) de la LAIP, se atiende la presente solicitud redactando transcripción literal del contenido de la Constancia de Recepción de Reclamo del caso interpuesto en línea por la señora [REDACTED] [REDACTED] vía web en el año 2019, en virtud que dicho caso solamente se contiene en base de datos electrónica y no físico del cual se pueda extender copia certificada de su original.

Asimismo, la GAD informó que, ha procedido a corregir la cuenta de correo electrónico en los términos solicitados por la señora Ana Marlene Andino de Nieto.

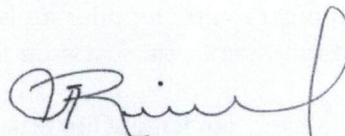
Por tanto, de acuerdo con los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución de la República y, el procedimiento de acceso a la información regulado por los arts. 36, 37, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, así como, 55 de su Reglamento, se resuelve:

- a) Entregar Oficio GAD72/2019, emitido por la Gerencia de Atención Descentralizada, conteniendo respuesta a la Solicitud de información sobre Datos personales número 76-07/2019.

El documento al que se hace referencia, está a disposición de la persona solicitante, en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, ubicada en el segundo nivel del edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación número 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

- b) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.




Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia